




# AMNISTÍA ACADÉMICA

## Acuerdo 069 del 18 de mayo de 2016

El Consejo Académico de la Universidad de Pamplona estableció la **Amnistía Académica** para los programas académicos de pregrado.



Si estuviste matriculado en la Universidad de Pamplona y presentaste una **grado de avance igual o mayor al 70%** de los créditos en tu respectivo programa académico, y por **razones distintas a sanciones disciplinarias**, no lograste terminar tus estudios para obtener el título universitario; **podrás acogerte** al programa de **Amnistía Académica**. 

### Requisitos para acceder a este programa:

1

**No estar desvinculado del programa por más de tres (3) años**, transcurridos entre la fecha del retiro definitivo y la fecha de aplicación a esta amnistía.

2

**Tener pendiente por aprobar máximo el 30% de los créditos** del Plan de Estudios del programa al cual estuvo matriculado, incluido Trabajo de Grado.

3

**No haber sido sancionado disciplinariamente.**

4

Hacer el **proceso de inscripción en línea como reingreso**, en los tiempos estipulados por la Institución cumpliendo con los requisitos exigidos para tal fin.

S

Adjuntar **solicitud por escrito** expresando el **deseo de acogerse a la Amnistía**, especificando:

- nombre completo
- tipo y número de documento de identidad
- nombre completo del programa académico
- manifestar voluntariamente la aceptación de los **términos establecidos en el acuerdo 069**



## ¡Para tener en cuenta!

En caso de que al reingresar el estudiante tenga **pendiente únicamente Trabajo de Grado**, el **plazo límite** una vez readmitido, será de *dos (2) semestres* contados a partir de la primera matrícula del mismo.

En caso de reingresar **en situación de condicionalidad**, el **estudiante contará con un máximo de dos (2) periodos académicos** para normalizar su situación académica, según su Pensum Académico.

En caso de incurrir en **bajo rendimiento académico** no podrán continuar en el programa, por lo cual, **perderán el derecho a optar al título respectivo**, y será excluido por bajo rendimiento académico.

*Esta Amnistía tendrá aplicación a partir de las inscripciones programadas en el calendario académico para el segundo periodo de 2016 y el plazo máximo de la misma será hasta el primer periodo académico del 2017.*